

Congreso del Estado de Puebla

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-G-21000-19-1412-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1412

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) (Entidades Federativas, Legislaturas Locales y Poderes Judiciales Locales)", mediante el siguiente código QR:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021.

Resultados

Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria de las Legislaturas Locales

1. El Congreso del estado de Puebla, cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que, al final del ejercicio fiscal 2021, generó un Balance Presupuestario "Sostenible" y uno de Recursos Disponibles "Sostenible", de manera trimestral y en el acumulado en la Cuenta Pública 2021, como se muestra a continuación:

CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos totales (A)	208,645.1
Egresos presupuestarios (B)	222,499.9
Remanente del ejercicio anterior (C)	29,316.5
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	15,461.7

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de libre disposición (A)	208,645.1
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	0.0
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C)	222,499.9
Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	29,316.5
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A+B-C+D)	15,461.7

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. El Congreso del estado de Puebla, realizó e incluyó las proyecciones de sus finanzas públicas de ingresos y egresos que integraron los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2021 y los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2020, con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las cuales fueron incluidas en su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021; asimismo, no dispuso de un estudio actuarial de pensiones, debido a que la obligación de cumplir con la elaboración del estudio actuarial correspondió al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del estado de Puebla; adicionalmente, en el caso de las previsiones de gasto para hacer frente a compromisos de pago durante el ejercicio fiscal 2021, el ente público no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) y no presupuestó ni pagó adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

3. El Congreso del estado de Puebla, presentó un presupuesto de egresos modificado al cierre del ejercicio fiscal 2021 que ascendió a 242,070.2 miles de pesos, es decir, 25,170.2 miles de pesos adicionales a la estimación prevista en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, por concepto de remanentes del ejercicio anterior, los cuales fueron destinados para realizar adecuaciones a los capítulos 3000 "Servicios Generales" y 6000 "Inversión Pública";

sin embargo, no fueron proporcionados los oficios de autorización de las mencionadas ampliaciones.

El Congreso del estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los oficios de autorización de las ampliaciones presupuestarias que amparan un importe de 25,170,158.82 pesos, con lo que se solventa lo observado.

4. El Congreso del estado de Puebla, asignó recursos para el capítulo 1000 “Servicios Personales” por 99,716.1 miles de pesos en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, el cual presentó un incremento de 5,804.6 miles de pesos que equivale al 6.2% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2020		93,911.5
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	4.09	3,841.0
Servicios personales aprobados en el ejercicio fiscal 2020 (actualizado)		97,752.5
Crecimiento en términos reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.0	2,932.6
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.6% para el ejercicio fiscal 2021)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2021		100,685.1
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del Congreso del estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2021.		99,716.1
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2021		0.0
(-) Excepciones (implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2021		0.0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Congreso del estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2021 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		99,716.1
Incremento (Decremento) de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Congreso del estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2021 en relación con el ejercicio fiscal 2020	6.2	5,804.6
Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido		(969.0)

FUENTE: Formato 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)”, y el Proyecto de Presupuesto de Egresos.

5. El Congreso del estado de Puebla incluyó, en su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, una sección específica con las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, la cual comprendió las remuneraciones de los servidores públicos, el desglose de las percepciones ordinarias y extraordinarias, las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

6. El Congreso del estado de Puebla, asignó recursos para servicios personales por 99,716.1 miles de pesos, los cuales disminuyeron durante el ejercicio fiscal 2021 por 8,058.6 miles de pesos, lo que generó un presupuesto modificado de 91,657.5 miles de pesos, por lo que se observó que bajo el momento contable pagado registró recursos por 90,274.9 miles de pesos, lo que no rebasa el monto aprobado por 99,716.1 miles de pesos, determinado de acuerdo con el cálculo establecido en la normativa, lo que generó una diferencia por debajo del monto aprobado de 9,441.2 miles de pesos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Reducción (B)	Modificado (A-B)	Pagado al 31/12/2021 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Decremento (C-A)
Servicios Personales	99,716.1	8,058.6	91,657.5	90,274.9	100,685.1	-9,441.2

FUENTE: Formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)".

7. El Congreso del estado de Puebla, contó con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales denominados "MICROSIP" y "Nuevo Sistema Armonizado de Rendición de Cuentas" durante el ejercicio fiscal 2021.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

8. El Congreso del estado de Puebla, contó con un sistema de contabilidad gubernamental denominado "Nuevo Sistema Armonizado de Rendición de Cuentas (NSARC)", el cual fue adquirido con un proveedor externo e incluyó la información contable, presupuestaria y programática de la Cuenta Pública 2021; sin embargo, las cifras contenidas en el formato denominado "Gasto por Categoría Programática" emitido por el sistema contable no son consistentes con las presentadas en la Cuenta Pública 2021.

El Órgano Interno de Control en el Congreso del estado de Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para

tales efectos, integró el expediente núm. OIC/CQDI/018/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

9. El Congreso del estado de Puebla, no contrató durante el ejercicio fiscal 2021 financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de APP o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros.

10. El Congreso del estado de Puebla, durante el ejercicio fiscal 2021, no contó con algún financiamiento con las características señaladas por la normativa o cualquier otro no contemplado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Sistema de Alertas

11. El Congreso del estado de Puebla, no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no fue objeto de medición del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

12. El Congreso del estado de Puebla, no contrató financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, que impliquen créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el Registro Público Único de la SHCP, ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

13. El Congreso del estado de Puebla, no realizó contratos de financiamientos y obligaciones ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera contratados con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la SHCP, la información relativa a financiamientos y obligaciones.

Autorizaciones Otorgadas por la Legislatura Local a la Entidad Federativa, para Adquirir Financiamientos, Obligaciones, Refinanciamientos y Reestructuraciones en el Ejercicio Fiscal 2021

14. El Congreso del estado de Puebla, no autorizó al Gobierno del estado de Puebla, la contratación de financiamientos y obligaciones, debido a que no realizó este tipo de operaciones durante el ejercicio fiscal 2021.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Congreso del estado de Puebla, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2021, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del estado de Puebla, se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Congreso del estado de Puebla, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debido a que no proporcionó los oficios de autorización de las ampliaciones presupuestarias realizadas al presupuesto del ejercicio fiscal 2021; asimismo, las cifras contenidas en el formato denominado "Gasto por Categoría Programática" emitido por el sistema contable no son consistentes con las presentadas en la Cuenta Pública 2021, las observaciones determinadas fueron atendidas y promovidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Congreso del estado de Puebla, atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, la asignación de recursos para servicios personales se realizó de conformidad con lo que determina la normativa; contó con un sistema de registro y control de erogaciones personales y su sistema de contabilidad gubernamental se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En conclusión, el Congreso del estado de Puebla, realizó, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración y Finanzas del Congreso del estado de Puebla.